CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ALAJUELA
SUBPROCESO DE SECRETARIA DEL CONCEJO
TEL. 24-36-23-44 TELEFAX: 24-41-59-04

NOTIFICACIÓN

El presente documento fue entregado_____

Cédula N°_____

A las____ horas con____ Minutos del día ____de Febrero del 2014.

Recibido conforme por el Interesado:_____

Notificador (a): _____ Depto. Secretaría del Concejo.

DR-0350-SM-2014

25 de febrero del 2014

Sra. Dinorah Cristina Barquero Barquero
Vicealcaldesa Municipal

Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo No 1, Cap. VIII de la Sesión Ordinaria No.07-2014 del 18 de febrero del 2014.

ARTICULO PRIMERO: Moción suscrita por Lic. William Quirós Selva, **CONSIDERANDO**: Primero. Que es fundamental para el Gobierno Local analizar las prioridades de las comunidades para desarrollar estrategias que se traduzcan en una mejor calidad de vida para toda la ciudadanía, en mejores servicios públicos municipales y en proyectos de renovación urbana que promuevan la competitividad, la modernización y el despegue económico del cantón.
Segundo. Que uno de los intereses prioritarios es desarrollar políticas que contrarresten los efectos del crecimiento urbano desordenado y caótico que se ha experimentado en las últimas décadas, lo cual ha incidido en el flujo vehicular del cantón. Al respecto, según información suministrada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos de Costa Rica, Alajuela es el segundo cantón con mayor población, con un aproximado de 254,886 habitantes, con zonas industriales, empresariales, residenciales e importantes centros educativos, recreativos e instituciones públicas que marcan importantes conglomerados.
Tercero. Que la protección del medio ambiente es un elemento transversal de toda la gestión local, de modo que todas las acciones del ayuntamiento deben ser concebidas en un marco de sostenibilidad presente y futura, donde a través de pequeñas y grandes intervenciones se pueda propiciar un proceso de renovación del cantón a favor de un ambiente más sano y confortable para los alajuelenses.
Cuarto. Que las vías del cantón se encuentran saturadas con una importante congestión vehicular y contaminación provocada por éstos, principalmente en el distrito primero, lo cual va en detrimento del ambiente y las facilidades de tránsito y de acceso de los vecinos del cantón.
Quinto. Que uno de los objetivos es promover también pautas para una movilidad urbana sostenible, mejorando las condiciones para la terminales de transporte público, como un elemento principal de la movilidad urbana en sustitución del medio vehicular particular, la reducción de los contaminantes y el ahorro energético en el transporte, la

promoción del uso de la bicicleta, el control del tráfico, entre otras medidas para mejorar la calidad de vida urbana en una ciudad más saludable y sostenible.
Sexto. Que factores como atascos viales, ruido, aunados al incremento en los precios de los combustibles fósiles, así como al deseo de prácticas más saludables de vida, podrían impulsar una mayor presencia de ciudadanos movilizándose en bicicleta por las vías del cantón hacia sus centros de estudio y de trabajo, práctica que corresponde con una tendencia que se va imponiendo en gran cantidad de ciudades alrededor del mundo.
Sétimo. Que este medio de transporte es idóneo no sólo para aliviar el congestionamiento vial, el ruido y el estrés urbano; sino también para reducir las emisiones atmosféricas contaminantes, cuya fuente principal la constituyen, en nuestro país, los vehículos automotores.
Octavo. Que el fomentar medios de transporte no contaminantes como la bicicleta contribuye con los esfuerzos de Costa Rica por alcanzar la meta de carbono neutral; y por combatir el cambio climático global, cuyos efectos los ha empezado a sentir nuestro país, cada vez con mayor severidad, ocasionando pérdidas en vidas humanas, económicas, y en infraestructura.
Noveno. Que el uso de la bicicleta como medio de transporte urbano promueve la movilidad activa y rompe con la cultura del sedentarismo, contribuyendo a mejorar la salud física y mental de la población. De acuerdo a información del Ministerio de Salud, el sobrepeso y la obesidad afectan a más del 60% de la población nacional, incrementándose las enfermedades coronarias y de otro tipo relacionadas con formas de vida poco saludables, donde el Cantón de Alajuela no es la excepción.
Décimo. Que la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial en su artículo 118 establece que el MOPT y los gobiernos locales deberán proveer las condiciones que permitan y promuevan el uso y disfrute de la bicicleta como medio de transporte, deporte, esparcimiento y recreación
Décimo primero. Que tanto la población residente en el cantón, como la flotante, tienen derecho a un ambiente sano, a la protección de su salud, y a su integridad personal, razones por las cuales se debe diseñar un plan de diseño de bici carriles, los cuales no desmejoran la amplitud de la vía y permitirían a los ciudadanos movilizarse, ejercitarse, disfrutar de la ciudad, con garantía de desplazamientos seguros, que economicen energía, al tiempo que se favorece la protección del ambiente.
Décimo segundo. Que el desarrollo de estos bici carriles deben obedecer a un planeamiento técnico y vial que los introduzca en aquellas vías más idóneas del cantón y acompañado de la debida información a la ciudadanía sobre la importancia de dar un trato respetuoso al ciclista, en los términos de la Ley de tránsito debe concientizarse a los conductores y ciclistas sobre su obligación de compartir la vía pública y cumplir las normas establecidas
Décimo tercero. Que en los términos del artículo 1 de la Ley General de Caminos Públicos, respecto a la Red Vial Cantonal, corresponde su administración a las municipalidades. **POR TANTO** Este Concejo Municipal acuerda: **Primero.** Declarar a Alajuela como segundo cantón bici-amigable en Costa Rica. **Segundo.** Elaborar e implementar, en conjunto con las Universidades, las fuerzas vivas y las organizaciones no gubernamentales con presencia en el cantón; políticas, planes y programas tendientes a promover la bicicleta como medio de transporte urbano; así como a desarrollar acciones dirigidas a la pacificación del tráfico vehicular y de concientización

de conductores, peatones y ciclistas sobre la importancia de compartir las vías públicas y respetar la normativa de tránsito vigente. **Tercero.** Instar al Poder Ejecutivo, a la Asamblea Legislativa y a los gobiernos locales de Costa Rica, a desarrollar acciones y políticas que permitan a nuestro país avanzar hacia un nuevo paradigma de movilidad urbana y de transporte sostenible. **Cuarto.** Proceda la Administración municipal a darle la debida publicación a esta declaratoria, particularmente en los centros de enseñanza superior, de secundaria y primaria domiciliados en el cantón. **Quinto.** Acuerdo Firme**." SE RESUELVE APROBAR. DECLARAR A ALAJUELA COMO SEGUNDO CANTÓN BICI-AMIGABLE EN COSTA RICA. SEGUNDO. ELABORAR E IMPLEMENTAR, EN CONJUNTO CON LAS UNIVERSIDADES, LAS FUERZAS VIVAS Y LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES CON PRESENCIA EN EL CANTÓN; POLÍTICAS, PLANES Y PROGRAMAS TENDIENTES A PROMOVER LA BICICLETA COMO MEDIO DE TRANSPORTE URBANO; ASÍ COMO A DESARROLLAR ACCIONES DIRIGIDAS A LA PACIFICACIÓN DEL TRÁFICO VEHICULAR Y DE CONCIENTIZACIÓN DE CONDUCTORES, PEATONES Y CICLISTAS SOBRE LA IMPORTANCIA DE COMPARTIR LAS VÍAS PÚBLICAS Y RESPETAR LA NORMATIVA DE TRÁNSITO VIGENTE. TERCERO. INSTAR AL PODER EJECUTIVO, A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA Y A LOS GOBIERNOS LOCALES DE COSTA RICA, A DESARROLLAR ACCIONES Y POLÍTICAS QUE PERMITAN A NUESTRO PAÍS AVANZAR HACIA UN NUEVO PARADIGMA DE MOVILIDAD URBANA Y DE TRANSPORTE SOSTENIBLE. CUARTO. PROCEDA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A DARLE LA DEBIDA PUBLICACIÓN A ESTA DECLARATORIA, PARTICULARMENTE EN LOS CENTROS DE ENSEÑANZA SUPERIOR, DE SECUNDARIA Y PRIMARIA DOMICILIADOS EN EL CANTÓN. OBTIENE ONCE VOTOS DEFINITIVAMENTE.**

Atentamente;

COPIA

Licda. María del Rosario Muñoz González
Coordinadora del Subproceso
Secretaria del Concejo

Kum

- Lic. William Quirós Selva